



1534

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 OCT. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Octubre 2014**
Rol : 7-2836
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE EDUCACION
Código Actividad : 741.400
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AV. PEDRO DE VALDIVIA N°0686 PISO 3
Nombre Del Contribuyente : ELSO BAHAMONDEZ Y CIA. LTDA.
Rut : 89.654.100-5
Dirección Particular : PEDRO DE VALDIVIA N°0686
Fecha De Solicitud : 15.09.2014
Otorgación N° : 152
Fecha : 15.09.2014
Rol Avalúo : 1347 -33

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec N° 455 09.10.2014

198825